



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 764-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 764-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 31 de agosto de 2021, las 16h17.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-203-M de 06 de julio de 2021 suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcivar, Especialista Contencioso Electoral 2-Secretaria Relatora mediante el cual solicitó vacaciones desde el lunes 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, copia certificada de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021, a través de la cual se le concedió vacaciones.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, a través de la cual se lo designó como secretario relator Ad-Hoc del Despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- c) Designación para la intervención del secretario relator Ad-Hoc dentro de la presente causa de fecha de 12 de agosto de 2021 suscrita por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y el abogado Diego Vaca Dueñas.

**PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES**

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 12 de agosto de 2021 a las 11h51, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (11) once fojas de anexos, firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una infracción electoral cometida presuntamente por la psicóloga industrial **ADRIANA BELÉN SOLIS PÉREZ**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ** de la provincia de Tungurahua, de proceso de Elecciones Generales 2021; así como por los candidatos **GLADYS MARIELA SOLIZ PÉREZ, ALFREDO FERNANDO GUERRA SALAZAR, DIANA CAROLINA DÁVILA CARRERA Y JAIME MILTON SÁNCHEZ NAVARRETE**.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el número **764-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor

*Justicia que garantiza democracia*



Arturo Cabrera Peñaherrera.

- 1.3. La causa ingresó en el Despacho el 12 de agosto de 2021 a las 16h47, en (01) un cuerpo contenido en (18) dieciocho fojas, conforme se verifica de la razón de ingreso sentada por el secretario relator Ad-Hoc del Despacho.

## SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

2.1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la denunciante **en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, cumpla con los siguientes requisitos:

- Complete y aclare la especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual interpone la denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- Complete y aclare los fundamentos de la denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que le cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
- Especifique con precisión y claridad la infracción o infracciones electorales que se atribuyen a cada uno de los presuntos infractores.
- Complete y especifique el anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Se servirá considerar que como documentación correspondiente al procedimiento administrativo efectuado en el organismo electoral desconcentrado únicamente anexa (02) dos razones de fecha 10 de mayo de 2021.
- Determine con claridad los nombres y apellidos de las personas denunciadas, en virtud de que en su escrito de denuncia, los acápite quinto y séptimo difieren en número y nombres de los presuntos infractores.
- Aclare el lugar en donde se citarán a cada uno de los presuntos infractores especificando adicionalmente la parroquia, cantón y provincia. En caso de desconocer el domicilio de alguno de ellos, se servirá atender lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

2.1.1. Se advierte que en el caso de completarse o aclararse la denuncia, se dispondrá el **ARCHIVO** de la misma.

2.2. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre las calles María Angélica Carrillo y Portete.

## TERCERO.- ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la



Democracia, la denunciante, en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal:

- a) El original del Formulario 322, Código de IMPRESIÓN: 4C5EF correspondiente al reporte de inscripción de candidaturas para Asambleístas Provinciales de la provincia de Tungurahua del MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI.
- b) El original de las razones sentadas con fecha 10 de mayo de 2021 a las 16h19 y 16h27.

#### **CUARTO.-SUSTANCIACIÓN DE LA CAUSA**

La presente causa se deriva del proceso de "Elecciones Generales 2021", por tanto **se sustanciará en plazo.**

#### **QUINTO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN**

Notifíquese:

**5.1.** A la denunciante magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en las direcciones de correos electrónicos: [lorenaramos@cne.gob.ec](mailto:lorenaramos@cne.gob.ec) / [rodrigobustos@cne.gob.ec](mailto:rodrigobustos@cne.gob.ec) ; así como en la casilla contencioso electoral que la Secretaría General de este Tribunal ha asignado a esa Delegación. Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante a favor del abogado Rodrigo Vinicio Bustos.

**5.2.** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

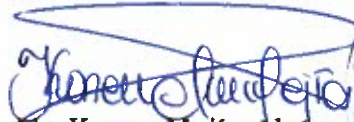
#### **SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA**

Actúe la secretaria relatora titular del Despacho, abogada Karen Mejía Alcívar.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 31 de agosto de 2021.



Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaria Relatora

Tribunal Contencioso Electoral



